



ANO DEL CENTENARIO DE MACHU PICHU PARA EL MUNDO

Lima, 03 Setiembre del 2012

CARTA No 08-JOORSI/2012.
Señor

CPC. FAUD KHOURY ZARZAR
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
Atención:
Gerencia de Gestión OCI

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE N° 08-2012-40619
03/09/2012 15:36 DAVIDA
CLAVE : 3210Y2 HOJAS : 53

Presente.-

Asunto: Actividad de Control Programada 2-0479-004 "Evaluación de Denuncia" Informe N° 045-2011-OGAI/SBLM- Concerniente las presuntas irregularidades en la ADP N° 004-2010/SBLM "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Mausoleos y Tumbas del Cementerio Presbítero Maestro"

De mi mayor consideración:

Yo, **JORGE CÉSAR ORELLANA SIFUENTES**, trabajador de carrera de la SBLM, con DNI 07280960, domiciliado en Av. Lima 2249 San Martín de Porres, Lima, con el debido respeto me dirijo a usted, a fin de hacer de su conocimiento lo siguiente:

1.- Con fecha 23 de Abril del 2012 con Expediente N° 08-2012-19219 presenté denuncia documentada contra el Ex Auditor Interno de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana **SR. ING. MARIO ORIEL ESCOBAR LA CRUZ**, por las posibles irregularidades cometidas por ex -funcionarios y la trabajadora de la SBLM, Sra. Ruth Cusipaucar Fuentes, Secretaria de la DGCSF; sin respuesta a la fecha.


2.- Nuevamente molesto su atención y hacer de su conocimiento que los ex funcionarios de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana presumiblemente han **DESVIADO FONDOS PROVENIENTES DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERÚ**, y que el Órgano de Control tanto Interno como Externo no opinan ni a favor ni en contra en sus respectivos Informes, veamos:

- Con fecha 29 de Diciembre del 2010, el Comité Especial el cual presidí adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 004-2010-SBLM "PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MAUSOLEOS Y TUMBAS DEL CEMENTERIO MUSEO PRESBITERO MATÍAS MAESTRO" A LA EMPRESA CORPORACIÓN INVERSIONES & SERVICIOS S.R.LTDA. (A-1 Y 2)**
- El Comité Especial dio la Buena Pro de acuerdo al Artículo 56°, inciso b) del D.L. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" (Anexo 22)
- A fin de salvaguardar los intereses de la Institución el Comité Especial exigió a la Empresa ganadora **UNA CARTA FIANZA**, lo cual se cumplió como lo acredita la Notaria Silvia Samaniego de Mestanza (A-3)

- La SBLM, recibe una Carta Fianza N° 0120-2011/FG de fecha 18 de Enero del 2011 por un valor de S/ 51,870.00 Nuevos Soles, para el inicio del servicio, según Exp. N° 0454-2011- Oficina de Trámite Documentario de la SBLM. (A-4 y 5)
- Se otorgó la Buena Pro sin el V.B. del Ministerio de Cultura, porque en los términos de la referencia no se acredita dicho pedido. **Los términos de la Referencia los realizó el Arq. Luis Espinoza García, profesional contratado expresamente para dicho fin por la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, se supone que dicho profesional tenía conocimientos sobre Mausoleos.**
- De acuerdo a lo manifestado por el Órgano de Control Interno de que el denunciante o sea el Ing. Leopoldo Edmundo Guardia del Águila observó que el "servicio era efectuado por personal no calificado y que utilizaban lejía, tiza, lijas de agua y fierro, trepados de la estatua del mausoleo de Ramón Castilla sin ningún tipo de cuidado o prevención poniendo en riesgo las obras de arte y al mismo personal, comunicando por ello a OGAF/SBLM y a CORINSER S.R. Ltda. La paralización del servicio y solicitando opinión al Ministerio de Cultura sobre los procedimientos a aplicar dado que el Cementerio Matías Presbítero Maestro es un Museo". Al ver estas anomalías como Director General de Cementerios y Servicios Funerarios debió de **DENUNCIAR EN EL ACTO A DICHA EMPRESA**, a fin de salvaguardar los intereses de la Institución, toda vez que dicha empresa presentó una **CARTA FIANZA N° 0120-2011-FG hasta por S/ 51,870.00 Nuevos Soles**. Me remito al Expediente N° 0454-2011.
- ¿Por qué el Ing. Leopoldo Edmundo Guardia del Águila, Ex Director General de Cementerios y Servicios Funerarios de la SBLM, no denunció cuando estaba designado como Director General de Cementerios y Servicios Funerarios y el que suscribe como Director de Cementerios y Servicios Funerarios?
- ¿Y por qué lo realiza recién el 21 de Junio del 2011, cuando ya no era Director General de Cementerios y Servicios Funerarios?

3.- Con Carta N° 01-2011-JOORSI/SBLM de fecha 20 de Abril del 2011, el Órgano de Control Institucional (OCI) de la SBLM, tuvo conocimiento que el Sr, **Leopoldo Edmundo Guardia del Águila, Director General de Cementerios y Servicios Funerarios de la SBLM, tenía DOS SENTENCIAS PENALES en el Juzgado Penal Unipersonal de Huaura, por DIFAMACIÓN Y CALUMNIA por lo tanto dicho ex funcionario estaba impedido de TRABAJAR MENOS COBRAR en la Administración Pública.** (A- 6 al 13)

Luego con Informe N° 09-2011-JOORSI/SBLM de fecha 17 de Junio del 2011 pido al entonces Jefe de Control Interno de la SBLM Ing. Mario Oriel Escobar La Cruz que me instruya a mi persona en qué documento, ley, normatividad, etc, el Estado protege a elementos sentenciados penalmente como era el caso del Ing. Leopoldo Edmundo Guardia del Águila. Sin respuesta a la fecha (Anexo 14-15)

- 4.-El Ing. Leopoldo Edmundo Guardia del Águila, cuando ejercía el cargo de Director General de Cementerios y Servicios Funerarios, junto con la Sra. Ruth Martina Cusipaucar Fuentes, secretaria de la Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios se dedicaban a hostigarme en mis labores cuando ejercía el cargo de Director de Cementerios y Servicios Funerarios (DCSF) y en base a calumnias y difamaciones logran destituirme como DCSF. (Anexo 16-17)
- 5.- Estas sentencias penales hice de conocimiento al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y que dicho organismo hace de conocimiento al Sr. Miguel Priale Ugás, Gerente Municipal, de la Municipalidad de Lima de fecha 25 de Mayo del 2011 según Oficio N° 1402-2011-MIMDES-SG. (Anexo 18-19)
- 6.- ¿Estas denuncias fueron motivos para que el Sr. Ing. Leopoldo Edmundo Guardia del Águila ex Director General de Cementerios y Servicios Funerarios hiciera la denuncia respectiva al Órgano de Control Interno de la SBLM?, en forma tardía, perjudicando a la SBLM, ya que si hubiese denunciado en su oportunidad y como Director de Cementerios y Servicios Funerarios hubiese sido el primero en realizar la respectiva denuncia por no cumplir con lo aprobado en dicha adjudicación y pedir a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana la EJECUCION DE LA CARTA FIANZA en poder de la SBLM, por los daños y perjuicios realizados a la Institución.
- 7.- Como Director, estaba preocupado en el no inicio de las obras como lo atestigua el Memorando N° 024-2011-DCSF/DGCSF/SBLM del 17FEB2011. (Anexos: 20-21-22)
- El mencionado Ex Director General de Cementerios y Servicios Funerarios **POSIBLEMENTE** no realizó la respectiva **DENUNCIA OPORTUNA, YA QUE PRESUMIBLEMENTE ESTUVO INFORMADO QUE LA CUENTA 0068-170540. DONACIONES, MANTENIMIENTO, MAUSOLEOS Y TUMBAS DEL CEMENTERIO PRESBITERO MAESTRO-CONGRESO GENERAL DE LA REPÚBLICA** durante los meses para que se ejecute el servicio, **NO TENÍA FONDOS SUFICIENTES PARA QUE SE INICIE EL SERVICIO.**
 - Con Expediente N° 3803-2012 de fecha 18 de Julio del 2012, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806 solicito a la Gerencia General de la SBLM, el **Estado Bancario de la Cuenta 0068-170540. Donaciones: Mantenimiento de Mausoleos y Tumbas del Cementerio Presbítero Maestro-Congreso General de la República: Ejercicios 2010 y 2011.** Teniendo como resultado lo siguiente: (Anexo- 23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34 Y 35)
- 

MOVIMIENTO CUENTA CORRIENTE DONACIONES N° 0068-170540- BANCO DE LA NACION	CARGOS	ABONOS	SALDO
Al 31 de Diciembre del 2010. La Buena Pro se dio el 29.12.2010			S/ 224,004.16
Al 31 de Enero del 2011. Mes en que debia iniciarse el Servicio de Mantenimiento de Mausoleos, ¿con S/ 1,990.16? ¿Y entonces para qué la Carta Fianza?	S/ 222,014.00		S/ 1,990.16
Al 28 de Febrero del 2011	S/ 2,010.00	S/ 1,008.70	S/ 988.86
Al 31 de Marzo del 2011	S/ 10.00		S/ 978.86
Al 30 de Abril del 2011	S/ 10.00		S/ 968.86
Al 31 de Mayo del 2011	S/ 60,014.00	S/ 62,546.40	S/ 3,501.26
Al 30 de Junio del 2011	S/ 10.00	S/ 131,000.00	S/ 134,491.26
Al 31 de Julio del 2011	S/ 50,014.00	S/150,000.00	S/ 234,477.26
Al 31 de Agosto del 2011	S/ 25,014.00	S/ 75,000.00	S/ 284,463.26
Al 30 de Setiembre del 2011	S/ 10.00		1 S/ 284,453.26
Al 31 de Octubre del 2011	S/ 10.00		S/ 284,443.26
Al 30 de Noviembre del 2011	S/ 10.00	S/ 1,000.00	S/ 285,433.26
Al 31 de Diciembre del 2011	S/ 10.00		S/ 285,423.26

9
7.- ¿Con que dinero se iba a iniciar el servicio de Mantenimiento de Tumbas y Mausoleos? ¿Esta fue la razón de que no se iniciara dicho servicio y la ejecución de la Carta Fianza?

8.- El Órgano de Control Interno no menciona nada sobre el dinero faltante en los meses arriba mencionados, en su Informe N° 045-2011-OGAI/SBLM. ¿Qué clase de Auditoría realizó el Sr. Jefe de Auditoría Interna de la SBLM Sr. Ing. Mario Oriel Escobar la Cruz?

9.- Sr. Contralor General de la República con el debido respeto ¿las donaciones no son fondos intangibles? Entonces no se explica como la Cuenta: Donaciones 0068-170540-Banco de la Nación, tiene movimientos y no precisamente para el que ha sido donado es decir para el **MANTENIMIENTO DE MAUSOLEOS Y TUMBAS DEL CEMENTERIO PRESBITERO MAESTRO- CONGRESO GENERAL DE LA REPUBLICA DEL PERÚ**. Ya que según Convenio N° 003-2008-OAJP7CR “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO DE LA REPUBLICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA” la obligación del Congreso según el punto 12 es dar “mantenimiento a los mausoleos y tumbas de aquellos insignes ex Congresistas y ex Presidentes de la República sepultados en el Cementerio Presbítero Maestro durante la vigencia del presente convenio”.

10.- ¿Cuál fue el destino del dinero de la Cuenta mencionada líneas arriba? en las fechas en que se detallan, por los que deberían de responder los funcionarios que tenían el cargo de Gerentes Generales de la SBLM, los señores: Ing. Francisco Pasara Gonzales y el Sr. Mario Sabino Valcárcel Aragón y por su puesto el Ing. Mario Oriel Escobar la Cruz, ex jefe de la Oficina de Control Interno de la SBLM, funcionario dependiente de la Contraloría General de la República. ¿qué hace un ingeniero en el cargo de jefe de Control Interno? Dichos cargos deberían de ser para Contadores Públicos Colegiados.

También se da el caso que en el ejercicio 2010, se dio esta supuesta **DESVIACIÓN DE FONDOS**. Veamos: (Anexos: 36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46 y 47)

MOVIMIENTO CUENTA CORRIENTE DONACIONES N° 0068-170540- BANCO DE LA NACIÓN	CARGOS	ABONOS	SALDO
Al 31 de Enero del 2010	S/ 6,911.00	S/ 51,000.00	S/ 50,035.19
Al 28 de Febrero del 2010	S/ 7.00	S/ 1,000.00	S/ 51,028.19
Al 31 de Marzo del 2010	S/ 1,838.77	S/ 193,799.58	S/ 242,989.00
Al 30 de Abril del 2010	S/ 85,011.00	S/ 2,000.00	S/ 159,978.00
Al 31 de Mayo del 2010	S/ 7.00	S/ 58,200.00	S/ 218,171.00
Al 30 de Junio del 2010	S/157,518.00	S/ 959.58	S/ 61,612.58
Al 31 de Julio del 2010	S/ 60,018.00	S/ 1,000.00	S/ 2,594.58
Al 31 de Agosto del 2010	S/ 10.00	S/ 1,000.00	S/ 3,584.58

Al 30 de Setiembre del 2010	S/243,178.00	S/241,139.58	S/ 1,546.16
Al 31 de Octubre del 2010	S/ 3,514.00	S/ 2,000.00	S/ 32.16
Al 30 de Noviembre del 2010	S/ 4,014.00	S/ 8,000.00	S/ 4,018.16
Al 31 de Diciembre del 2010	S/ 2,014.00	S/ 222,000.00	S/ 224,004.16

Como puede usted, apreciar señor Contralor General de la Nación, en la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, los fondos que **destina el Congreso General de la República, según Convenio N° 003-2008-OAJP7CR “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Congreso de la República y la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana”**, no sería precisamente para “el mantenimiento a los mausoleos y tumbas de aquellos insignes ex Congresistas y ex Presidentes de la República sepultados en el Cementerio Presbítero Maestro” ya que según Convenio firmado entre la SBLM y el CGR, en este punto **A LA FECHA NO SE CUMPLE.**

Esperando tener respuesta a la presente, me despido de usted muy respetuosamente y haciendo de su conocimiento que realizo esta denuncia al amparo de la Ley N° 29542.

Atentamente.

.....
CPC. JORGE CESAR ORELLANA SIFUENTES
Ex Director de Cementerios y Servicios Funerarios



7751



c.c. Fiscalización-Congreso de la República ✓
 Presidente Directorio SBLM
 Gerencia General
 OCI
 Archivo.